DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO DE APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
PROCESO	**MÍNIMA CUANTÍA**
FECHA	**DICIEMBRE DE 2024**

1 MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizan o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato, debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en la cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior se tiene entonces, que los estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte a la contratación, es así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 determinó aspectos y elementos a tener en cuenta en los procesos contractuales de Mínima Cuantía de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

A la luz del **Decreto N° 006 del 05 de enero de 2024**, estableció lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: DELEGACIÓN GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFE DE OFICINA ASESORA:** Delegar en los secretarios de Despacho, subsecretarios, jefes de Oficinas Asesoras del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa.(…)" Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) Decreto 125 del 30 de junio de 2015, que expidió y adoptó el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja, Decreto 146 del 28 de Julio de 2015 por medio de los cuales se precisan algunas disposiciones del mismo.

b) Decreto 125 del 30 de junio de 2015- establece lo relacionado con los interventores y/o supervisores del Municipio de Barrancabermeja.

c) Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores e interventores.

d) Decreto 0016 del 22 de enero de 2021, implementó y reglamentó la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja adoptada mediante acuerdo 013 de 2020 y se definieron los grupos y subgrupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones.

e) Que dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, se estableció LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: Empleo y Derecho de todos, PROGRAMA: Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, el cual tiene como objetivo realizar acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas y de investigación para mejorar procesos productivos, incluidas estrategias de transferencia, extensionismo agropecuario rural integral.

f) Que el presente proceso motivo de estudio se encuentra dentro del Banco de programas y proyectos del Distrital, proyecto denominado **APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, **SANTANDER**, BPPID 20240680810111 y BPIN 2024680810111, cuya certificación fue expedida con fecha 21 de Octubre de 2024 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual fue expedida por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, con nota: Registro Vigencia 2024.

g) Que como indicador de producto plan de desarrollo se estableció el siguiente: Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria y paquetes tecnológicos implementados.

h) Certificación CEPAA, número 6499 de fecha 21 de octubre de 2024, expedida por DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA--, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO DE APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER código presupuestal 2.3-1708-1100-041-240111-2.3.2.02.02.008; con código UNSPSC No. 43211500; 44101719; 43212110; 44103103.

i) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-07349 con fecha de expedición 23 de octubre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda, con identificación presupuestal 2.3-1708-1100-041-240111-2.3.2.02.02.008; concepto Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; fuente de financiación: recursos propios, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($84.365.573,00)**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO DE APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**.

j) Que la Secretaría de las TIC, Ciencia e Innovación, emitieron concepto favorable al presupuesto contemplado en el proyecto y a las especificaciones técnicas en razón al cumplimiento de los criterios técnicos establecidos por esta sectorial.

4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a

contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Distrito de Barrancabermeja en el SECOP**.**

5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Distrito de Barrancabermeja requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales, y de sus planes de gobierno y desarrollo municipal.

El servicio a la comunidad instituido en el artículo 2 de la Carta Política, como fin esencial del Estado, prevé una relación entre los fines y los medios adecuados que debe emprender el administrador, para conseguir la satisfacción de las necesidades de la sociedad, mediante la adopción de medidas necesarias que permitan una mejor organización y prestación del servicio, en aras a lograr un eficiente desarrollo de la labor administrativa.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Distrito como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

*"**Artículo 2º C.N**: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

En la actualidad la normatividad y el enfoque del servicio de asistencia técnica agropecuaria ha presentado un proceso de transformación de su enfoque en el desarrollo del mismo hacia los procesos de Extensión Agropecuaria Ley 1876 de 2017 y sus decretos reglamentarios en la cual se le debe dar énfasis al desarrollo de estrategias integrales que busquen el fortalecimiento de los productores agropecuarios, pescadores artesanales y sus gremios al desarrollo de acciones que permitan fortalecer:

1. Las **capacidades humanas integrales** que le permitan la generación y mejora de sus habilidades, destrezas, talentos, valores y principios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande **su actividad productiva**, entre otras actividades como, **actividades técnico-productivas** y/o de_adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

2. Las **capacidades sociales integrales y de asociatividad**, que permitan la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

3. **El acceso y aprovechamiento efectivo de la información** de **apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.**

4. **La capacidad de gestión sostenible de los recursos naturales**, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

5. Las **habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial**, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

El área rural de Barrancabermeja, que incluye los corregimientos de El Centro, Ciénaga del Opón, San Rafael de Chucurí, La Fortuna, Meseta de San Rafael y El Llanito, enfrenta varios desafíos y oportunidades en el sector agropecuario que requieren una atención integral para mejorar la prestación del servicio de extensión agropecuaria y el desarrollo tecnológico.

En términos de producción agropecuaria, los corregimientos exhiben una variedad significativa de actividades, desde la producción de palma y avicultura hasta la ganadería y cultivos menores. Aunque la producción de palma es destacada, otros sectores sufren debido a la falta de infraestructura adecuada y tecnología avanzada. La actualización de equipos tecnológicos y la incorporación de personal calificado son esenciales para optimizar los procesos de producción y gestionar eficientemente las actividades agropecuarias.

El desarrollo tecnológico y la capacitación presentan áreas críticas que necesitan atención. Los productores locales a menudo carecen del acceso a tecnologías actuales y programas de formación especializados. La implementación efectiva de nuevas tecnologías y la mejora en las prácticas agrícolas dependen en gran medida de contar con personal capacitado que pueda brindar apoyo técnico y asesoría. Además, la adquisición de infraestructura tecnológica básica es fundamental para facilitar la gestión, el monitoreo y la comunicación dentro de los programas de extensión agropecuaria, asegurando que los datos y la información sean gestionados de manera eficiente.

En cuanto a investigación y desarrollo, la situación requiere un enfoque renovado. La falta de infraestructura para pruebas y experimentación limita la capacidad de adaptar innovaciones a las condiciones locales. El fortalecimiento de programas clave, como la inseminación artificial y la gestión de embriones, requiere tanto de equipos adecuados como de personal especializado para asegurar una implementación efectiva. La inversión en estos aspectos permitirá mejorar la genética y productividad del ganado, contribuyendo a la sostenibilidad y competitividad del sector.

El acceso a mercados y la comercialización también presentan desafíos importantes. La infraestructura para el procesamiento y distribución de productos es insuficiente, limitando la capacidad de los productores para acceder a mercados más amplios y obtener precios justos. Mejorar los canales de comercialización y fortalecer la infraestructura existente es crucial para maximizar el potencial económico de los productos agropecuarios.

El fortalecimiento institucional y administrativo es necesario para mejorar la coordinación y ejecución de programas y proyectos. La falta de personal y equipos adecuados afecta la eficacia en la implementación de iniciativas. La contratación para la adquisición de tecnología adecuada permitirá una gestión más eficiente y una mejor atención a las necesidades del sector agropecuario.

Finalmente, los problemas estructurales, como la baja competitividad del sector agropecuario, requieren una intervención integral. Las soluciones deben abordar las limitaciones tecnológicas, de capacitación y los problemas relacionados con el uso del suelo y el acceso a recursos. Invertir en infraestructura, tecnología y personal es esencial para crear un entorno más competitivo y sostenible, que permita a los corregimientos superar los desafíos actuales y aprovechar su potencial productivo.

La Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Distrito de Barrancabermeja se plantea desarrollar un proceso la adquisición de elementos tecnológicos adecuados que permitirán una gestión más eficiente y con ello brindar atención integral a las necesidades del sector agropecuario, siendo ello necesario para el mejoramiento y eficacia en la coordinación, ejecución de programas y proyectos y el fortalecimiento del acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de elementos tecnológicos: **i)** Impresora laser multifuncional, **ii)** Escáner, **iii)** Mouse Inhalámbrico, **iv)** Teclado para computador, **v)** Computador de escritorio; insumos que contribuirán al fortalecimiento y mejora en la producción del sector agropecuario y desarrollo del sector productivo de nuestro distrito.

El sector agropecuario requiere de importantes acciones de desarrollo en la cual podemos destacar el el fortalecimiento del acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos que permitan mejorar sus conocimientos y habilidades productivas con el objeto de optimar sus brechas tecnológicas y aumentar su productividad.

Por lo anterior, el distrito de Barrancabermeja - en la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL** en cumplimiento de sus funciones iniciará un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía, para satisfacer el siguiente objeto contractual: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO DE APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, para asegurar la contratación de un contratista confiable y competente que suministre los siguientes elementos tecnológicos: **i)** Impresora laser multifuncional, **ii)** Escáner, **iii)** Mouse Inhalámbrico, **iv)** Teclado para computador, **v)** Computador de escritorio, esto, con los respectivos requerimientos técnicos exigidos, que permitan modernizar las capacidades operativas del servicio de extensión agropecuaria, mejorando tanto la gestión administrativa como la transferencia de conocimientos técnicos a los productores agropecuarios.

La adquisición de los elementos tecnológicos en el marco del Proyecto denominado Apoyo al Servicio de Extensión Agropecuaria e Implementación de Paquetes Tecnológicos en Procesos de Investigación y/o Innovación en el Distrito de Barrancabermeja, Santander, está orientada a ofrecer una solución integral para abordar las deficiencias tecnológicas en relación a la prestación del servicio de extensión agropecuaria contribuyendo a la optimización de la gestión administrativa y desarrollo continuo del sector agropecuario.

6. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de cumplir con el objeto contractual es adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la celebración de un contrato de compraventa con persona natural o jurídica, que, dentro de su actividad económica, se encuentre suministro de elementos tecnológicos para el fortalecimiento del programa de extensión agropecuaria y asistencia técnica de la Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, según como está relacionado en el anexo técnico y demás elementos que estime conveniente en cumplimiento de las funciones propias de la entidad.

El Distrito de Barrancabermeja considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

7. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

a. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO DE APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

b. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega oportuna de los elementos tecnológicos a la dirección de la Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con los requerimientos mínimos técnicos establecidos en los estudios previos, invitación pública, anexo técnico y propuesta.

2. Realizar los cambios necesarios de los elementos tecnológicos cuando estos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos mencionados.

3. Garantizar la calidad y entrega oportuna de los elementos tecnológicos suministrados. En caso que se presenten deficiencias o se constate que no cumplen con las especificaciones técnicas, deberá reemplazarlos. Además, se deben evitar el uso de productos de contrabando.

4. Presentar los documentos y garantías necesarios dentro de los plazos establecidos en el acuerdo para la ejecución del contrato.

5. Acatar las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Municipio de Barrancabermeja a través del supervisor del contrato o cualquier otro designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual, en este caso, la secretaria de Agricultura, Pesca y desarrollo rural, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

6. Permitir al Supervisor del contrato realizar el concepto técnico y la revisión de la calidad y procedencia de los elementos.

7. Todas las demás que el supervisor le indique relacionadas al objeto del contrato.

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relaciona:

ITEM	DETALLE	TIEMPO	CANT.	REQUERIMIENTO TECNICO
1.1.1	Impresora laser multifuncional	1	2	Impresora laser multifuncional con las siguientes caracteristicas: * Imprime hasta 57 ppm, copia, escaneo, fax * Resolución de impresión máx. 1200 x 1200 dpi * Capacidad de papel hasta 2,600 páginas * Sistemas operativos compatibles: - Entornos Windows®: Windows® 7, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008 / R2, Windows® Server 2012 / R2, Windows® Server 2016, Windows® Server 2019 - Mac OS: Macintosh OS X Native v10.11 o posterior - Entornos UNIX: UNIX Sun® Solaris (10), HP-UX (11.x, 11i v2, 11i v3), SCO Open Server (5.0.7, 6.0, 6.x), RedHat® Linux Enterprise (V4, V5, V6), IBM® AIX (V6.1, V7.1, V7.2) - Entornos SAP®: SAP® R / 3® * Velocidad del procesador: Procesador Intel® Apollo Lake 1.3 GHz * Lenguas de impresora Estándar: PCL5e, PCL6, PostScript 3 (emulación), PDF directo (emulación) | Opcional: Adobe® PostScript®3 ™ original * Disco duro: Disco duro de 320 GB * Velocidad de transmisión: 2 segundos (200x100 dpi, JBIG, ITUT # 1 chart TTI off, transmisión de memoria) * Velocidad de escaneo: 61 spm A4, 62 spm Carta (300 dpi) Simplex * Memoria del sistema: 2 GB de RAM / 320 GB HDD estándar * Tamaños de papel compatibles A4, A5, A6, B5, B6, Legal, Carta, HLT, Ejecutivo * Capacidad de papel estándar: 600 hojas * Alimentador de documentos de una sola pasada SPDF 100 hojas * Tecnología: Láser * Resolución: 1200 x 1200 ppp / 1 bit * Panel de control: Panel de operación inteligente de 10.1" * Modos de escaneo: Correo electrónico, carpeta, USB, tarjeta SD * Incluye 1 un cartucho toner por cada impresora. * Imprime a blanco y negro y color.

1.1.2	Escáner	1	2	Escáner con las siguientes especificaciones: * Ciclo de trabajo diario recomendado: 7500 páginas * Profundidad en bits: 24 bits * Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar: 80 hojas *Tamaño de escaneo (ADF), máximo: 216 x 3100 mm *Tamaño de escaneado ADF (mínimo): 50,8 x 50,8 mm *Formato del archivo de digitalización: Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda * Opciones de escaneo (ADF): Ambas caras en un solo ciclo * Escaneado ADF dúplex: Sí * Niveles de escala de grises: 256 *Escaneado color: Sí * Detección de alimentación múltiple: Sí *Fuente de luz (exploración): LED
1.1.3	Mouse inalámbrico	1	5	Mouse inalámbrico: * Sensor Óptico: 1000 Dpi * Opciones de Conectividad: USB * Apto para Manejo con Mano * Ambidiestra * Distancia Max de Operación: 1000 Centímetros * Sistema Operativo Compatible -Mac Os -Windows * Pilas Baterias que Requiere: Pila Alcalina AAA No. Pilas o Baterias que Requiere 2 Baterías
1.1.4	Teclado para computador	1	5	Teclado para computador: *Ancho o Frente: 42.59 Centímetros *Alto: 2.68 Centímetros * Fondo: 14.61 Centímetros * Sistema Operativo Compatible: Windows * Tecnologia del Teclado: Teclado tipo chiclet * Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable USB * Pilas Baterias que Requiere: No Requiere Pilas o Baterías * Longitud del Cable: 100 Centímetros
1.1.5	Computador de escritorio	1	4	Computador de escritorio con las siguientes características: * Sistema operativo Windows 11 Pro. * Procesador Intel® Core™ i5-1335U (hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos). * Factor de forma: Todo en Uno. * Memoria, estándar: 8 GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 8 GB) * Ranuras de memoria: 2 SODIMM * Descripción del disco duro: Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ de 512 GB * Compartimientos para unidades internas: Una HDD de 2,5" * Monitor: Pantalla FHD (1920 x 1080), IPS, de 23,8" (60,5 cm) en diagonal con microbordes en tres lados, antireflejante, 250 nits, 72% de NTSC * Gráficos: Gráficos Intel® Iris® X * Ubicación del puerto de E/S: Trasero * Puertos: 1 USB Type-C® con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 2 USB Type-A con * velocidad de señalización de 5 Gb/s; 2 USB 2.0 Type-A; 1 HDMI 1.4; 1 combinación de audífonos/micrófono; 1 RJ-45; 1 conector de alimentación * Ranuras de expansión: 1 M.2 2230; 1 M.2 2280; 1 conector SATA de almacenamiento * Funciones de audio: Códec Realtek ALC3274, altavoz interno de alto rendimiento, combinación de conector de micrófono y auriculares, puertos traseros de entrada y salida de línea (3,5 mm) * Cámara web: Cámara de 5 MP (extraíble) con micrófonos digitales de matriz doble integrado * Dispositivo apuntador: Mouse HP 125 con cable * Teclado: Teclado HP 125 con cable * Incluye licencias de windows y microsoft.

d. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211500	Computadores
44101719	Accesorios de copiado o escaneado
43212110	Impresoras de múltiples funciones
44103103	Tóner para impresoras o fax

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

b. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

De conformidad al Capítulo II Compras Públicas Artículo N ° 30, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: Mipymes Y Mínima Cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

a) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
b) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
c) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
d) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
e) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima de cuantía de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima,

si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato de compraventa para el cumplimiento del siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO DE APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Distrito de Barrancabermeja, a través de cotizaciones del servicio a prestar en el mercado, para lo cual se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($84.365.573,00) INCLUIDO IVA** y todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros. Equivalentes a 64,89 salarios mínimos mensuales legales vigentes aproximadamente con IVA incluido.

CÓDIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECCIÓN 9		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**					
911		**Servicios administrativos del gobierno**					
91119		**Otros servicios de la administración pública n.c.p.**					
91119	1.1.1	Impresora láser multifuncional	Unidad	1	2	$15,507,690.13	$31,015,380.26
91119	1.1.2	Escáner	Unidad	1	2	$8,537,265.12	$17,074,530.24
91119	1.1.3	Mouse inalámbrico	Unidad	1	5	$68,722.50	$343,612.50
91119	1.1.4	Teclado para computador	Unidad	1	5	$117,810.00	$589,050.00
91119	1.1.5	Computador de escritorio	Unidad	1	4	$8,835,750.00	$35,343,000.00
		Total					**$84,365,573.00**

NOTA: Se hace constar por parte de la sectorial que los precios establecidos se han determinado sin incluir sobrecostos ni basarse en valores artificialmente bajos. Estos precios se derivan de diversas cotizaciones obtenidas de establecimientos comerciales especializados en actividades comerciales similares, y se ha calculado una media aritmética para su establecimiento.

9.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja se encuentra el proyecto denominado APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

BPIN 2024680810111 y BPPID 20240680810111, certificado de 21 de octubre de 2024, por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja, en donde se encuentran las cotizaciones elaboradas para la determinación del valor estimado del contrato.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis de mercado realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a los **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($84.365.573,00) INCLUIDO IVA**, equivalente a 64,89 salarios mínimos mensuales legales vigentes aproximadamente.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-07349 con fecha de expedición 23 de octubre de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda, con identificación presupuestal 2.3-1708-1100-041-240111-2.3.2.02.02.008; concepto Servicios prestados a las empresas y servicios de producción;

fuente de financiación: recursos propios, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($84.365.573,00)**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO DE APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**.

10.2. FORMA DE PAGO

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A) El valor del contrato se pagará mediante UN ÚNICO PAGO, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción de acta final y liquidación suscrita entre el supervisor y contratista y la entrega de los elementos tecnológicos, previa presentación del informe de ejecución contractual, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita por el contratista, así como el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso y copia del pago de al sistema de seguridad social.

El Distrito No entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Distrito de Barrancabermeja, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución con los soportes y evidencias fílmicas, fotográficas y/o documentales de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de la prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

10.3. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

10.4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

10.4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

De acuerdo con el proyecto viabilizado mediante la certificación expedida por el número BPPID 20240680810111 y BPIN 2024680810111, con fecha 21 de octubre de 2024, por el Secretario de Planeación Distrital, Edwin Adrián García Ávila, para el APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, se estableció la necesidad y el presupuesto para el desarrollo del objeto de este proceso de

selección. En este proyecto se encuentran las cotizaciones de empresas legalmente constituidas que ofrecen el servicio requerido, las cuales respaldan el análisis del mercado.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis de mercado realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a los **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($84.365.573,00)**, **INCLUIDO IVA**, equivalente a 64,89 salarios mínimos mensuales legales vigentes aproximadamente. Este presupuesto se estableció con base en las cotizaciones de empresas especializadas el suministro de insumos tecnológicos de alta calidad, que han demostrado experiencia y capacidad para cumplir con los requerimientos del proyecto.

Para determinar los precios del servicio relacionado con el objeto del proceso, se llevó a cabo un análisis de precios. Se solicitó cotizaciones a empresas reconocidas que ofrecen el suministro de insumos tecnológicos. Luego, se compararon los valores cotizados por los diferentes proponentes, considerando los valores unitarios que incluyen el IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Distrital. De esta manera, se determinaron los precios promedio que servirán como referencia para estimar el precio final. Las cotizaciones mencionadas forman parte del proyecto denominado "APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”.

Durante el mes de octubre de 2024, se realizaron cotizaciones en diversas empresas del sector, para determinar los precios promedio que se incluirían en el presupuesto del proyecto. A continuación, se mencionan las empresas que participaron en dicho proceso

Durante el mes de octubre de 2024, para asegurar una contratación eficiente y competitiva, se solicitaron cotizaciones a tres empresas reconocidas: BRISOS S.A.S., EMJ CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES Y SUMACAP S.A.S. A continuación, se presenta un resumen del análisis de las ofertas recibidas:

BRISOS S.A.S., presentó una propuesta competitiva que incluye la provisión de impresoras láser multifuncionales de última generación, compatibles con cartuchos de tóner originales y diseñadas para altos volúmenes de impresión, ideales para el trabajo administrativo intensivo. Su oferta también abarca computadores de escritorio con procesadores de alto rendimiento, adecuados para manejar software especializado en gestión agropecuaria. Además, BRISOS incluyó escáneres de alta precisión, esenciales para la digitalización eficiente de documentos. Destacaron su experiencia en el suministro a entidades públicas, la certificación de calidad de sus productos, y un servicio posventa que incluye mantenimiento preventivo y correctivo.

EMJ CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES propuso una solución integral que incluye equipos tecnológicos como escáneres de última generación y computadores diseñados para un uso versátil y en movimiento, favoreciendo el trabajo en campo. Su oferta de impresoras láser multifuncionales garantiza un rendimiento óptimo para satisfacer las demandas administrativas. Adicionalmente, EMJ destacó por incluir un programa de capacitación técnica en el uso de estos equipos, asegurando que el personal de la Secretaría de Agricultura maximice su funcionalidad. Su historial de colaboración con instituciones públicas y su enfoque en la sostenibilidad tecnológica refuerzan la confianza en su capacidad para cumplir con los objetivos del proyecto.

SUMACAP S.A.S. presentó una propuesta que se distingue por su enfoque en soluciones tecnológicas integradas. Ofrecieron computadores de escritorio de última generación, optimizados para procesar grandes volúmenes de datos y gestionar herramientas de análisis técnico. También incluyeron escáneres de alta velocidad y cartuchos de tóner originales con un rendimiento superior, garantizando un bajo costo por página. SUMACAP respaldó su oferta con una garantía extendida en todos los equipos, soporte técnico continuo y servicios de instalación inicial, asegurando que los equipos estén operativos de inmediato. Su experiencia en el sector agropecuario y su compromiso con la innovación tecnológica son fortalezas clave de su propuesta.

Tras comparar las cotizaciones y servicios ofrecidos por estas empresas, se determinó un precio promedio que sirvió como referencia para la estimación del costo total. Este análisis garantiza que el proceso de contratación se alinee con las mejores prácticas del sector, optimizando los recursos disponibles y asegurando un impacto significativo en la prestación del servicio de extensión agropecuaria en el distrito de Barrancabermeja.

El análisis realizado y las cotizaciones obtenidas confirman la viabilidad financiera y operativa del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos para la adquisición de elementos de tecnología para fortalecer el proyecto de apoyo al servicio de extensión agropecuaria e

implementación de paquetes tecnológicos en procesos de investigación y/o innovación en el distrito de Barrancabermeja, Santander. Las ofertas recibidas proporcionan un marco sólido para la selección del contratista más adecuado, garantizando la calidad, eficacia y eficiencia en la realización de esta importante adquisición.

10.4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El sector de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en Colombia ha experimentado un crecimiento sostenido gracias al marco normativo y regulatorio que fomenta la digitalización y la innovación en diversas áreas, incluida la agropecuaria. La Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece los lineamientos para promover el acceso, uso y desarrollo de las TIC en el país, fomentando la inclusión tecnológica en zonas rurales. Este contexto normativo resulta relevante para el proyecto de fortalecimiento del servicio de extensión agropecuaria en Barrancabermeja, ya que respalda el uso de herramientas tecnológicas para mejorar la eficiencia administrativa y la transferencia de conocimientos.

En particular, la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de las TIC subraya la importancia de la implementación de infraestructura tecnológica en entornos rurales para cerrar brechas digitales. Este marco legal permite identificar oportunidades de mercado para la adquisición de equipos como computadores, de escritorio, escáneres y dispositivos multifuncionales, elementos esenciales para optimizar la prestación de servicios técnicos y administrativos en el sector agropecuario. Así, el análisis del sector tecnológico muestra un mercado competitivo con múltiples actores capaces de cumplir con los requerimientos técnicos del proyecto.

El Decreto 1074 de 2015, que compila las normas del sector Comercio, Industria y Turismo, establece requisitos para las empresas proveedoras de tecnología, garantizando calidad, soporte técnico y sostenibilidad. Este decreto resulta pertinente al evaluar la oferta de mercado, ya que exige a los proveedores certificaciones como ISO 9001 (gestión de calidad) y otras garantías de cumplimiento. Estos estándares aseguran que los equipos adquiridos no solo sean funcionales, sino también confiables y alineados con las necesidades específicas del proyecto.

El sector TIC en Colombia cuenta con incentivos tributarios para empresas tecnológicas que operan en áreas rurales, según lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021, conocida como la Ley de Inversión Social. Este incentivo no solo dinamiza la oferta, sino que también crea un entorno competitivo que favorece al comprador público al obtener mejores precios y servicios adicionales, como capacitaciones técnicas y soporte prolongado. Para el caso de Barrancabermeja, estas ventajas contribuyen a maximizar el impacto del presupuesto asignado al proyecto.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en su eje de Transformación Digital, establece objetivos claros para fortalecer la conectividad y el acceso a herramientas tecnológicas en zonas rurales. Este plan se alinea con la necesidad del proyecto de implementar tecnologías que respalden la extensión agropecuaria, lo que confirma la pertinencia del sector tecnológico como aliado estratégico para el desarrollo rural sostenible. Esto amplía las posibilidades de colaboración con empresas que operan bajo lineamientos sostenibles y socialmente responsables.

En términos de oferta y demanda, el mercado colombiano de equipos tecnológicos muestra una tendencia al alza en la importación de dispositivos como escáneres, impresoras multifuncionales y computadores. Según datos de la DIAN, las importaciones de tecnología crecieron un 12% en 2023, reflejando un aumento en la disponibilidad de equipos de alta calidad en el país. Este panorama beneficia al proyecto, ya que permite acceder a productos con tecnologías avanzadas y respaldo técnico certificado, fundamentales para cumplir los objetivos del proyecto en la Secretaría de Agricultura.

Finalmente, la Ley 2046 de 2020, que fomenta la investigación y la innovación en sectores productivos, incluye incentivos para proyectos que promuevan la modernización tecnológica. Este marco normativo respalda la implementación de iniciativas como el fortalecimiento del servicio de extensión agropecuaria, posicionando al sector TIC como un motor de desarrollo estratégico para

zonas rurales como Barrancabermeja. Por lo tanto, la adquisición de equipos tecnológicos no solo responde a una necesidad operativa, sino que también cumple con las metas nacionales de sostenibilidad e inclusión digital.

10.4.3. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta el proyecto viabilizado mediante la certificación expedida por el número BPPID 20240680810111 y BPIN 2024680810111, con fecha 21 de octubre de 2024, por el Secretario de Planeación Distrital, Edwin Adrián García Ávila, para el APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, mediante el cual se estructuró la necesidad y el presupuesto para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, se señala que dentro del mismo, reposan las cotizaciones de empresas legalmente constituidas que ofrecen el servicio requerido, las cuales son el sustento del análisis del mercado.

Una vez definidos los posibles cotizantes se procedió a hacer el sondeo de mercado para establecer los precios relacionados con el objeto del proceso. El estudio del mercado se enmarca dentro de las condiciones que rodean la contratación a efectuarse en el presente proceso.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado y obtener un precio ajustado a las condiciones del mismo, se llevó a cabo el siguiente procedimiento. En primer lugar, se solicitaron cotizaciones para contratar la adquisición de elementos tecnológicos requeridos a empresas reconocidas. Una vez recibida la información, se compararon los valores cotizados por los diferentes proponentes, considerando los valores unitarios que incluyen impuestos, deducciones y contribuciones aplicables según las regulaciones vigentes. De esta manera, se determinaron los precios promedio que se utilizarán como referencia para la estimación del precio final.

Las cotizaciones mencionadas forman parte del proyecto denominado APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER BPPID 20240680810111 y BPIN 2024680810111, con fecha 21 de octubre de 2024, por el Secretario de Planeación Distrital, Edwin Adrián García Ávila.

Durante el mes de octubre de 2024, se realizaron cotizaciones en diversas empresas del sector, para determinar los precios promedio que se incluirían en el presupuesto del proyecto. A continuación, se mencionan las empresas que participaron en dicho proceso:

FECHA	EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Octubre de 2024	**BRISOS S.A.S.**	901.403.307-4	Carrera 24 # 54-41 of 306 Barrio Torcoroma, Barrancabermeja	3166211056
Octubre de 2024	**EMJ CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES**	900.770.954-9	Carrera 29 # 71-26 Barrio La Floresta, Barrancabermeja	312-440-2977
Octubre de 2024	**SUMACAP S.A.S**	900.845.184 - 8	Carrera 29 #71-26. Barrancabermeja	3017975250

ANÁLISIS HISTÓRICO

A continuación, se relacionan algunos procesos de selección de contratistas para la adquisición de elementos tecnológicos de similares condiciones:

El estudio del mercado cuenta igualmente con la consulta de precios históricos de las vigencias anteriores de contrataciones con objeto y/o actividades similares a la que se pretende contratar, histórico que se relaciona a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	PROCESO / CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	SUBASTA SA-SI-012-2024	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA APOYAR Y FORTALECER LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y SOCORRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	355.396.924 COP
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SA-SI-020-2019	COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS.	684.633.720,00 COP
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SINT-MC-011-2019	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y LA INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	31.188.787,00 COP
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	MIN-035-2019	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y LICENCIAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	35.900.000,00 COP
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SA-SI-010-2018	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	139.960.660,00 COP
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	SA-SI-013-2017	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA LOS PROCESOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	70.796.400,00 COP

10.5. GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Pro-Cultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital	0,40%

Pro-Deportes	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

10.6. OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

11.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de COMPRAVENTA.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA tiene la disponibilidad de prestar el servicio requerido al DISTRITO, será de CINCO (05) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. No se concederán prorrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o cuando El Distrito lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, el DISTRITO procederá a hacer efectiva las sanciones establecidas en el contrato.

El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten casos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, o una orden de la administración; solo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en un acta que suscribirá el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignará clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo acordado y este se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la suspensión.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

11.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

12. CONVOCATORIOS LIMITADAS A MIPYME

Reglas. Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

13. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

13.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de hasta UN (01) contrato que se encuentre terminado y liquidado como parte de la acreditación de su experiencia cuyo objeto o alcance se encuentren relacionados con la compra de elementos tecnológicos o computadores. El valor del contrato presentado para la acreditación de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

CRITERIOS DIFERENCIALES - RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE MIPYMES

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de hasta dos (02) contrato con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyo objeto o alcance se encuentren relacionados con el relacionados con la compra de elementos tecnológicos o computadores, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán diligenciar el formato 7 - condiciones de experiencia relacionando los contratos con los que pretende acreditar el requisito. En caso de que el proponente relacione una

cantidad de contratos mayor a la solicitada, se tendrá en cuenta solamente la cantidad de contratos requerida, empezando en orden según el formato diligenciado.

Lo anterior información se verificará directamente, acreditada alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de liquidación y/o acta de recibo final
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de consorcios y/o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias de el o los años donde se ejecutó el contrato donde se refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

14. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

14.1. CERTIFICADO ORIGINALIDAD Y CONFIABILIDAD

El proponente deberá presentar un certificado que garantice la originalidad y confiabilidad de los elementos tecnológicos a entregar, la cual debe venir de parte de un mayorista autorizado que a su vez certifique al proponente lo que garantiza el canal de distribución.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA. Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta que presente un valor artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dado lo anterior, el comité asesor procederá a recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

16. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

17. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

17.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

17.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Distrito de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano; y Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los procesos de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

19. OBLIGACIONES

19.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo

b) Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
d) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
e) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del superior del contrato.
f) Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

19.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
b) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.
c) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentadas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
d) El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
e) Suministrar los bienes y/o servicios objeto del contrato en excelentes condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.
f) Contar con el personal – recurso humano - para garantizar cada uno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y presupuesto oficial en relación con los servicios requeridos por el Distrito de Barrancabermeja.
g) Todas las actividades, bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial deben ser coordinadas y avaladas por el supervisor del contrato.
h) Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
i) Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
k) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
l) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
m) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.
n) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
o) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
p) Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución No. 223 de 2021 del Ministerio de Trabajo y Protección Social.
q) El contratista deberá cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes.
r) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control: a. presentar informe del cumplimiento y entrega de los bienes y/o elementos tecnológicos con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el

pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

s) Presentar informe de los elementos entregados con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
t) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.
u) El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.
v) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

20. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la **SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL** y al funcionario que se le asigne y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el **Decreto N° 006 del 05 de enero de 2024**, Decreto 176 de 2021, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo
ANEXO: Estudio del Mercado-Presupuesto oficial.

En consecuencia, se **CONCLUYE QUE:**

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA FORTALECER EL PROYECTO DE APOYO AL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y/O INNOVACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, BARRANCABERMEJA, SANTANDER",** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

ORIGINAL FIRMADO
LUKAS HORACIO MARRUGO DIAZ
SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Distrito de Barrancabermeja

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos:	Laura Stella Rangel Gamboa – Profesional Externo SAPDR		12/12/2024
Proyectó aspectos técnicos:	William Eduardo Campo Osta - Profesional Externo SAPDR		12/12/2024
Revisó:	Lylyan Kathyzza Guarin Guerra (Aspectos Jurídicos) Carlos Ariel Urzola Nuñez (Aspectos Financieros y Técnicos)		12/12/2024
Aprobó:	Jessie Moreno Salom (Subsecretario de Contratación)		12/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			